

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio 5.168 de fecha 15 de diciembre de 2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos Municipales para el año 2026.
- 2.- La Ley 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 3.- La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 4.- La Ley 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
- 5.- El Convenio resultante de la licitación pública **2239-12-LR25 "TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS, ARRIENDO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA"**, efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.
- 6.- El Formulario de solicitud del Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, para la **"CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAS, MATERIALES E INSUMOS PARA DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**, mediante Convenio Marco.
- 7.- El Acta del Comité de Propuestas Públicas de fecha 18 de junio de 2026, que aprueba la **"CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAS, MATERIALES E INSUMOS PARA DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"** a través de Convenio Marco del Catálogo Electrónico del Portal MercadoPublico; suscrito con el Proveedor: **TRANSERVI JL S.P.A., RUT: 77.063.031-2.**

CONSIDERANDO:

- 1.- El Acta del Comité de Propuestas Públicas de fecha 18 de junio de 2026, que aprueba el **CM 183-2026 "CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAS, MATERIALES E INSUMOS PARA DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"** a través de Convenio Marco del Catálogo Electrónico del Portal MercadoPublico; suscrito con el Proveedor: **TRANSERVI JL S.P.A., RUT: 77.063.031-2.**
- 2.- Que, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato cuenta con disponibilidad de presupuesto para la presente adquisición.

DECRETO:

- 1.- Autorícese la compra a través de Convenio Marco **183-2026 "CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAS, MATERIALES E INSUMOS PARA DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**, con el Proveedor: **TRANSERVI JL S.P.A, RUT: 77.063.031-2**, por un monto total de **\$39.599.928.- Impuesto incluido (monto mensual de \$1.649.997.- Impuestos Incluido).**
- 2.- La vigencia del contrato será de 24 meses contados desde la fecha del Decreto aprueba el contrato.
- 3.- Desígnese como Inspector Técnico a **Víctor Bustos Barra Encargado** Departamento de Zoonosis y Bienestar Animal de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, para el control y la correcta ejecución del servicio o quien lo subrogue.
- 4.- Los gastos que se originen producto de la aplicación del presente Decreto, deberán ser imputados al ítem 215.22.08.007.004 c.c 12.09.05 de los Fondos del Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.



5.- La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, efectuará el pago de los servicios mediante estados de pago mensuales, de conformidad con lo establecido en el numeral 12 de las Especificaciones Técnicas.

6.- Emítase la Orden de Compra mediante Convenio Marco del Portal Mercado Público.

7.- Publíquese el contenido del presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad al artículo 20 de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

REFRÉNDESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOS/ GBS / HML/ AGL

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DIRECTOR



REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2152208007007
PRESUPUESTO VIGENTE	
MONTO COMP. PTE. DCTO.	6.559.928
SALDO DISPONIBLE	
REF. N°	6066 A 6069 30-07

IDDOC 3337933



ORD.: N° 433
ANT.: No hay
MAT.: Comunica Acuerdo

TEMUCO, 08 de julio 2026

DE : SECRETARIO MUNICIPAL

A : DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, LICITACIONES Y CONTROL DE GESTIÓN.

Tengo el agrado de informar que en sesión ordinaria del Concejo Municipal de fecha 07 de julio del 2026, se aprobó la suscripción del contrato de **CONVENIO MARCO 183-2026 "CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAS, MATERIALES E INSUMOS PARA DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"** y propone al Sr. alcalde contratar al oferente: **TRANSERVI JL S.P.A.**, RUT: 77.063.031-2, por un monto total de \$39.599.928.- Impuesto incluido (monto mensual \$ 1.649.997.-

Objetivo	La Municipalidad de Temuco, requiere servicio de arriendo de vehículo con chofer, para Servicio de Traslado de Personas, Materiales e Insumos para Diferentes Actividades de la Municipalidad de Temuco. El servicio consistente en el arriendo de una Camioneta doble cabina, cuyo modelo debe ser del año 2021 en adelante, con conductor incluido. Debe poseer documentos del vehículo al día, destinado a movilización y traslados de pasajeros en sector urbano y rural, excepcionalmente actividades fuera de la comuna
-----------------	---

La vigencia del contrato será de 24 meses contados desde la fecha del Decreto aprueba el contrato.

Saluda cordialmente a Usted,




JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



SMC/mcr.

c/c – Administración Municipal.

Departamento de Compras Públicas y Gestión.

Dirección de Operaciones.

Archivo concejo Municipal.

1DDOC 3331278

1179

ORD. : N° _____/

ANT.: Solicitud de Convenio Marco

MAT. : Remite Antecedentes de Solicitud
Autorización Suscripción de
Contrato Convenio Marco N° 183-2026.

TEMUCO,

26 JUN 2026

DE: ALCALDE DE LA COMUNA DE TEMUCO

A : PRESIDENTE COMISION ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONCEJO MUNICIPAL

1.- De acuerdo al artículo 65 letra j) de la Ley N° 18.695; se solicita la autorización del Concejo Municipal para la suscripción del contrato correspondiente al Convenio Marco **"CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAS, MATERIALES E INSUMOS PARA DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**, para lo cual se adjuntan los siguientes antecedentes:

- a) Solicitud de Autorización del alcalde al Concejo para la adquisición mediante **Convenio Marco "CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAS, MATERIALES E INSUMOS PARA DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**
- b) Acta del Comité de Propuestas Públicas de fecha 18 de junio de 2026, el cual, que autoriza el **Convenio Marco "CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAS, MATERIALES E INSUMOS PARA DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**, haciéndose parte de la solicitud presentada por la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.
- c) El informe de evaluación de la cotización del Convenio Marco de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato de fecha 09 abril 2026, de la **"CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAS, MATERIALES E INSUMOS PARA DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**, el cual, somete a consideración de la Comisión Evaluadora la adjudicación del oferente: **TRANSERVI JL S.P.A., RUT: 77.063.031-2.**
- d) La Propuesta se financia con Fondos Municipales.
- e) Domicilio: Sanquilco Maquehua Comuna De Temuco, Padre Las Casas, Region De La Araucanía.
- f) Socios: Anabella del Pilar Lemus Valdebenito, RUT: 15.869.001- 2.
- g) Adjudicaciones superiores a 500 Unidades Tributarias Mensuales durante los últimos 3 años, al proveedor: 0
- h) la vigencia del contrato de 24 meses contados desde la fecha del Decreto aprueba el contrato

El oferente cumple con los antecedentes administrativos, económicos y técnicos de la Licitación y se encuentra dentro del Precio Referencial para contratar con la Municipalidad de Temuco.

2.- Por lo tanto, se solicita autorización del Concejo Municipal para la suscripción del respectivo contrato de la **Convenio Marco N°183-2026 "CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAS, MATERIALES E INSUMOS PARA DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"** y propone al Sr. alcalde contratar al oferente: **TRANSERVI JL S.P.A., RUT: 77.063.031-2**, por un monto total de **\$39.599.928.- Impuesto incluido**. La vigencia del contrato será de 24 meses contados desde la fecha del Decreto aprueba el contrato.

Saluda atentamente a Ud.

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

C.C.

Administración Municipal
Unidad de Propuestas Públicas
Of. de Partes

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN
PARA APROBACIÓN CONTRATO**

**CONVENIO MARCO
CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAS, MATERIALES E INSUMOS PARA
DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

De conformidad al artículo 65 letra j) de la Ley N° 18.695; el alcalde de la comuna de Temuco solicita la autorización del Concejo Municipal para la suscripción del respectivo contrato para la **"CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAS, MATERIALES E INSUMOS PARA DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**, de acuerdo a los siguientes antecedentes:

Objetivo	La Municipalidad de Temuco, requiere servicio de arriendo de vehículo con chofer, para Servicio de Traslado de Personas, Materiales e Insumos para Diferentes Actividades de la Municipalidad de Temuco. El servicio consistente en el arriendo de una Camioneta doble cabina, cuyo modelo debe ser del año 2021 en adelante, con conductor incluido. Debe poseer documentos del vehículo al día, destinado a movilización y traslados de pasajeros en sector urbano y rural, excepcionalmente actividades fuera de la comuna
Dirección Municipal/ Unidad Técnica	Medio Ambiente Aseo y Ornato / Departamento Zoonosis Y Bienestar Animal
N° Licitación que da origen al convenio Marco/ código/ ID Cotización	2239-12-LR25 "TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS, ARRIENDO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA" CÓDIGO: ID: 4675000 TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS ID COTIZACIÓN: 5802394-2536HYLI
Nombre del Proveedor	TRANSERVI JL S.P.A., RUT: 77.063.031-2
Monto Convenio Marco	\$ 39.599.928.- Impuestos Incluidos
Asignación Presupuestaria	215.22.08.007.004 "Serv. Traslado de Personas" C.C 12.09.05
Fondos	Municipales
Vigencia	24 meses, contados desde la fecha del Decreto aprueba contrato.

Para mayor información, se adjunta Informe del Comité de Propuestas Publicas y Unidad Técnica


HML/AGL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAS, MATERIALES E INSUMOS PARA DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO”

I.- INTRODUCCIÓN

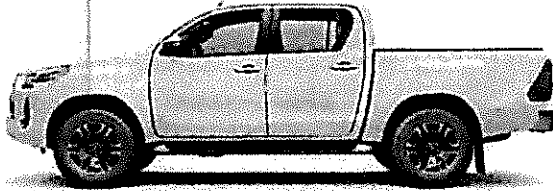
La Municipalidad de Temuco, requiere servicio de arriendo de vehículo con chofer, para Servicio de Traslado de Personas, Materiales e Insumos para Diferentes Actividades de la Municipalidad de Temuco. El servicio consistente en el arriendo de una Camioneta doble cabina, cuyo modelo debe ser del año 2021 en adelante, con conductor incluido. Debe poseer documentos del vehículo al día, destinado a movilización y traslados de pasajeros en sector urbano y rural, excepcionalmente actividades fuera de la comuna.

La fecha de inicio de prestación del servicio será desde el día hábil siguiente al envío de la orden de compra electrónica por el Portal www.mercadopublico.cl. La vigencia del contrato será: 24 meses, con posibilidad de renovación, previo informe de la unidad técnica, por 12 meses, con reajuste del IPC.

No podrán participar oferentes con factura proforma.

II.- TIPO DE VEHÍCULO Y SERVICIOS REQUERIDOS

Para la prestación del servicio de transporte se requiere contar con el siguiente tipo de vehículo y detalle:

DETALLE VEHICULO	
Tipo de Vehículo	Camioneta
Año	2021 en adelante.
Sistema de tracción	4x2 o 4x4
Cabinas	Doble Cabina
Debe contar (mínimo)	-Cinturones de seguridad para los asientos delanteros y traseros de acuerdo con la normativa legal vigente, los que deberán encontrarse siempre en buen estado de funcionamiento. -Aire acondicionado. -Costos como combustibles y otros incluidos en el servicio. -El oferente adjudicado deberá instalar en el vehículo en el cual prestarán servicio de traslado de personal Municipal para actividades de la Municipalidad de Temuco, un sistema de geo- posicionamiento satelital, el cual deberá estar activo durante todo el periodo que dure el contrato y deberá ser compatible con la plataforma informática que la municipalidad utiliza para analizar los datos entregados por el GPS, este sistema se exigirá solo al momento de la adjudicación. -El oferente adjudicado debe sanitizar al menos una vez al mes el vehículo, y sanitización extraordinaria de ser solicitado por unidad técnica. Dicho servicio debe ser realizado y registrado por un proveedor certificado de elección del oferente bajo normativa vigente, la información debe estar disponible toda vez que la unidad técnica lo requiera.
Imagen de Referencia	
Conductor/es	-Chofer disponible a lo largo de todo el horario de prestación del servicio. - El conductor deberá contar con un teléfono móvil con internet para facilitar la ubicación de los distintos sectores visitados.



III.- El precio Disponible: según el siguiente Detalle

DESCRIPCIÓN VEHÍCULO	VALOR	TOTAL
	IMPUESTO INCLUIDO (\$).	
	24 MESES	
1 Camioneta doble cabina, modelo año 2021 en adelante	\$ 39.600.000.-	

IV.- JORNADA DE TRABAJO

Respecto al servicio:

- El horario de prestación de servicio será de *martes a sábado, de 09:00 a 18:00 horas. Existirá 1 hora para colación, entre las 13:30 y las 14:30 horas.*
- *La unidad técnica, de común acuerdo con el oferente adjudicado, podrá ajustar y compensar horarios, de ser necesario.*
- *Es responsabilidad de oferente adjudicado dar cumplimiento al horario laboral del chofer, indistintamente del horario del servicio, conforme a las leyes vigentes.*

V.- RECORRIDOS

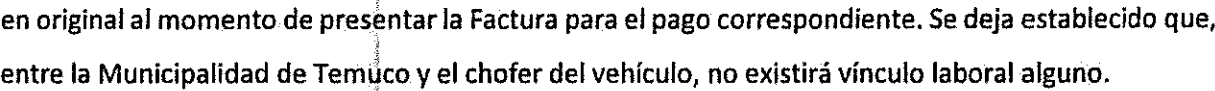
La unidad técnica asignará o dará visto bueno a los recorridos diarios.

Se deja establecido que el vehículo deberá estar disponible para recorrer un aproximado de 2.000 Km mensuales.

El kilometraje recorrido debe ser rendido junto a la factura del mes correspondiente señalando el total mes (con sus correspondientes hojas de ruta), el valor mensual a pagar no depende del kilometraje recorrido, la rendición tiene relación con los protocolos de gestión y control municipal.

VI.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- 1.- El adjudicatario debe prestar el servicio de acuerdo al Punto IV "JORNADA DE TRABAJO", con el vehículo en óptimas condiciones de operación, así como también de higiene, sanidad y seguridad para sus ocupantes. Asimismo, no se aceptará el uso de neumáticos recauchados y/o lisos, incluido el neumático de repuesto.
- 2.- Si el vehículo con el cual se presta el servicio no estuviera en condiciones mecánicas u otros que le impidan prestar el servicio, debe ser reemplazado en un plazo no superior a dos horas corridas por otro similar o equivalente, informando oportunamente a la unidad técnica vía correo electrónico.
- 3.- Durante la vigencia del contrato el proveedor podrá renovar el vehículo para la prestación del servicio, reemplazando este por uno igual o de un año superior al del vehículo ofertado, siempre que el móvil tenga las mismas o superiores condiciones a las ofrecidas y adjudicadas.
- 4.- El adjudicatario deberá mantener un teléfono móvil en el vehículo para la comunicación desde y hacia el municipio. Y un número de teléfono para contacto directo con el proveedor.
- 5.- En el evento de que el prestador del servicio sea distinto del chofer del vehículo, el proveedor será responsable del pago de las remuneraciones y obligaciones previsionales del chofer, lo que demostrará adjuntando las planillas y liquidaciones de sueldos y los certificados que la Unidad Técnica requiera,



6.- El oferente deberá considerar todos los gastos en que se deba incurrir para prestar el servicio requerido.

7.- Cualquier daño que durante la vigencia del contrato cause el vehículo utilizado para prestar el servicio de transporte de pasajeros y/o carga, a terceros, será de exclusiva responsabilidad del prestador del servicio y en ningún caso la Municipalidad de Temuco asumirá responsabilidades civiles por dichos daños. Se deja establecido que, ante esta eventualidad, el contratista debe seguir prestando el servicio de acuerdo al contrato. -

8.- Se deja establecido que el horario de funcionamiento del municipio, el vehículo utilizado para prestación de servicio de traslado de pasajeros y/o carga no podrá ser destinados a fines ajenos al quehacer municipal, así como tampoco para el traslado de funcionarios para asuntos particulares. El incumplimiento de lo anterior será causal de término de contrato sin derecho a indemnización ni apelación alguna de parte del contratista. -

9.- El vehículo debe mantener una Hoja de Ruta (adjunta) en la cual se registre la fecha, horario de salida y llegada, destino y firma del funcionario responsable. Esta hoja deberá adjuntarse a la Factura mensual y será revisada por la Unidad de Control correspondiente, quien podrá solicitar información a las distintas reparticiones o usuarios del vehículo para confirmar su utilización.

La Unidad Técnica podrá pedir para alguno(s) de los servicios un registro diferente. -

[illegible]

- 2.- Para el pago el proveedor deberá adjuntar, una vez finalizado el mes de prestación del servicio:
- Factura señalando la PPU del vehículo.
 - Copia de las hojas de ruta del mes con suma total del kilometraje del periodo
 - Informe de la Unidad Usuaria.
 - En caso de que el vehículo no sea conducido por su propietario deben adjuntarse los antecedentes laborales del chofer (liquidación de sueldo, pago de cotizaciones, otros).
 - En el caso de que el primer y el último mes, debido a la fecha de inicio y término de los servicios, no se presenten de forma completa, el monto a pagar se deberá calcular proporcionalmente en relación a un mes de 30 días.



VII.- DEL CHOFER

La Municipalidad de Temuco, se reserva el derecho de exigir en cualquier momento, la documentación señalada, sin embargo, será obligatorio al momento de suscribir el Contrato presentar en original, los documentos que se indican, los que serán requeridos además cada vez, que haya un cambio de este:

- Licencia de conducir, habilitante para conducir vehículos de transporte de pasajeros o para el vehículo ofertado en la prestación del servicio.
- Certificado de Antecedentes
- Hoja de Vida del Conductor

En el caso de que se reciban 2 o más reclamos por parte de alguna(s) unidad(es) usuaria(s) sobre el comportamiento de un chofer en periodo de 1 mes, la Unidad Técnica podrá solicitar el cambio de este.

El proveedor deberá informar sobre los cambios o reemplazo temporales de conductores a la Unidad Técnica.

VIII. LOGO MUNICIPAL

El vehículo utilizado en la prestación del servicio deberá utilizar un Logo Municipal cuyo diseño será entregado por el Municipio y solo podrá utilizarse en horario en los que esté cumpliendo funciones en esta entidad edilicia.

Se prohíbe el uso del Logo Municipal fuera de horario de prestación de servicio o mal uso de este, lo que dará derecho a una aplicación de multa de 10 UTM, o al término de inmediato del Contrato sin derecho a indemnización, ni apelación alguna de parte del contratista. Para esto será documento de respaldo la información por escrito de cualquier unidad municipal a la Unidad Técnica.

XI. MASCOTAS

- El servicio debe contemplar el traslado de mascotas en el pickup de la camioneta.
- Será responsabilidad del municipio proveer de los elementos que permitan el traslado seguro de las mascotas, como correas, jaulas de transporte, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá tomar los resguardos necesarios para el adecuado traslado de mascotas.
- El oferente adjudicado debe sanitizar al menos una vez al mes del vehículo, y sanitización extraordinaria de ser solicitado por unidad técnica. Dicho servicio debe ser realizado y registrado por un proveedor certificado de elección del oferente bajo normativa vigente, la información debe estar disponible toda vez que la unidad técnica lo requiera.

X. MULTAS

- 3 UTM por atraso en la llegada o adelanto en el término en la jornada.
- 3 UTM Falta del servicio entre 01 y 04 horas diarias.
- 6 UTM Falta del servicio entre 04 Hrs. y 08 Hrs. diarias
- 3 UTM Por cada hora de servicio en que mantiene desconectado el GPS Municipal o sin contar con GPS, estando en horario de prestación del servicio a la Municipalidad.
- 10 UTM, por el mal uso del logo municipal.



-10 UTM, daño a mascota producto de accidente o maniobra que tenga como responsable al conductor del vehículo de arriendo.

Si el proveedor tiene en un año calendario 3 faltas a los puntos detallados en las Especificaciones Técnicas, la Municipalidad se reserva el derecho de terminar anticipadamente el contrato por incumplimiento de este. -

El cálculo del valor de la multa será en relación a la UTM del mes en que se aplicó la sanción. -

La multa es sin perjuicio del descuento de día por incumplimiento de servicio.

Los presentes requisitos técnicos obedecen en un 100% a la totalidad de los requerimientos del municipio en la materia de adquisición, tanto en cantidad como en calidad de los bienes y/o servicios allí contenidos, en atención a los análisis y estudios realizados a la fecha por esta Unidad Técnica.




VICTOR BUSTOS BARRA
JEFE DEPARTAMENTO
ZOONOSIS Y BIENESTAR ANIMAL

Temuco, abril de 2026.

INFORME EVALUACION COTIZACIÓN ID 5802394-2536HYLI

CONVENIO MARCO TRANSPORTE

Según Apertura Electrónica de la COTIZACIÓN ID 5802394-2536HYLI con fecha de cierre 09-06-2026, concurrieron en calidad de oferentes las siguientes empresas jurídicas y/o naturales:

1. OFERENTES:

OFERENTES		RUT	CUMPLIMIENTO DE LAS BASES TÉCNICAS (en caso de no cumplimiento detallar el motivo)	SE EVALÚA LA OFERTA	VALOR
1	TRANSERVI JL SPA	77.063.031-2	Oferta Aceptada.	Sí	\$39.599.928

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Las ofertas recibidas fueron evaluadas de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

Factores de evaluación utilizados en la Licitación

- A) Oferta económica (68%)
- B) Experiencia (15%)
- C) Empresa regional (5%)
- D) Comportamiento contractual anterior (5%)
- E) Cumplimiento de Requisitos Formales (5%)
- F) Programa de Integridad (2%)

- Si un oferente no indica plazo, se evaluará según el plazo de entrega estipulado en las Especificaciones Técnicas.

Cotizaciones Ofertadas 2026-15-06 12:41

Cotización ID 5802394-2536HYLI

Antecedentes generales de la cotización

Organismo público solicitante	I MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Unidad de compra	I MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Comprador	Viviana Rodriguez
Correo Electrónico	vrodriguez@temuco.cl
Ficha servicio	TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS
Nombre cotización	SERVICIO TRASLADO DE PERSONAS, MATERIALES E INSUMOS
Estado	Evaluación Cerrada
Fecha de inicio de publicación	26-05-2026
Fecha de fin de publicación	02-06-2026
Fecha de inicio de evaluación	03-06-2026
Fecha de fin de evaluación	09-06-2026
Plazo de publicación	5 días hábiles

Plazo de evaluación 5 días hábiles

Vigencia de la cotización 20 Días

Garantía de fiel cumplimiento 5,0 %

Objetivo de la contratación La Municipalidad de Temuco, requiere servicio de arriendo de vehículo con chofer, para Servicio de Traslado de Personas, Materiales e Insumos para Diferentes Actividades de la Municipalidad de Temuco. El servicio consistente en el arriendo de una Camioneta doble cabina, cuyo modelo debe ser del año 2021 en adelante, con conductor incluido. Debe poseer documentos del vehículo al día, destinado a movilización y traslados de pasajeros en sector urba

Requisitos mínimos REMÍTASE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Descripción general del proyecto CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAS, MATERIALES E INSUMOS PARA DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Detalles de la visita técnica NO APLICA

Fecha máxima para empezar trabajos 03-08-2026

Fecha máxima para finalizar trabajos 31-12-2027

Criterios de evaluación	Criterios de Evaluación: OFERTA ECONÓMICA
	Ponderación (%): 68.00
	Observaciones y Consideraciones del Criterio: SEGÚN CRITERIOS DE EVALUACIÓN ADJUNTO
	Criterios de Evaluación: EXPERIENCIA
	Ponderación (%): 15.00
	Observaciones y Consideraciones del Criterio: SEGÚN CRITERIOS DE EVALUACIÓN ADJUNTO
	Criterios de Evaluación: EMPRESA REGIONAL
	Ponderación (%): 5.00
	Observaciones y Consideraciones del Criterio: SEGÚN CRITERIOS DE EVALUACIÓN ADJUNTO
	Criterios de Evaluación: COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL
	Ponderación (%): 5.00
	Observaciones y Consideraciones del Criterio: SEGÚN CRITERIOS DE EVALUACIÓN ADJUNTO
	Criterios de Evaluación: CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES
	Ponderación (%): 5.00
	Observaciones y Consideraciones del Criterio: SEGÚN CRITERIOS DE EVALUACIÓN ADJUNTO
	Criterios de Evaluación: PROGRAMA DE INTEGRIDAD
	Ponderación (%): 2.00
	Observaciones y Consideraciones del Criterio: SEGÚN CRITERIOS DE EVALUACIÓN ADJUNTO

Criterios de desempate	OFERTA ECONÓMICA
------------------------	------------------

Presupuesto máximo	\$39.600.000
--------------------	--------------

Detalles de los requerimientos

Producto:	CAMIONETA 4X4, 4WD O VEHÍCULO TODO TERRENO JORNADA COMPLETA
Detalle:	CAMIONETA 4X4, 4WD O VEHÍCULO TODO TERRENO JORNADA COMPLETA
Cantidad:	1
Presupuesto:	\$39.600.000
Adjunto:	08042026_eett_ss_traslado_zoonosis_2_-1779808789.pdf

Proveedor

Producto a cotizarTRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS

ID producto4675000

Fecha límite para hacer preguntas02-06-2026

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD
DE LA COMISIÓN EVALUADORA**

**COTIZACIÓN ID 5802394-2536HYLI
CONVENIO MARCO TRANSPORTE**

Los siguientes integrantes de la Comisión Evaluadora, con domicilio en PRAT 650;
TEMUCO

DECLARAN bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni

he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

TEMUCO, 09 de junio de 2026.

NOMBRE: Víctor Bustos Barra
CARGO : Profesional, Encargado Depto.
RUT : 15.581.845-K



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Víctor Bustos Barra", enclosed within a large, loopy oval scribble.

Hoy, 18 de junio de 2026, se reúne el Comité de Propuestas Públicas, el cual, en señal de conformidad, firma el Acta que aprueba el Convenio Marco **"CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAS, MATERIALES E INSUMOS PARA DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"** solicitada por la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato - Departamento Zoonosis Y Bienestar Animal, al oferente **TRANSERVI JL S.P.A., RUT: 77.063.031-2**, por un monto total de **\$39.599.928 Impuesto incluido**, 24 meses contados desde la fecha del Decreto aprueba el contrato


Ricardo Toro Hernández
Administrador Municipal
RUT: 15.244.170-3

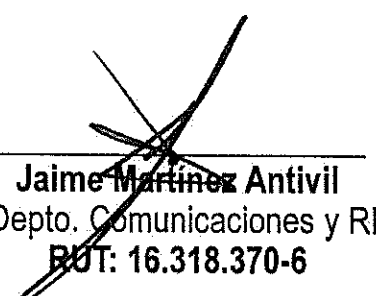

Henry Ferrada Vásquez
Director Administración y Finanzas
RUT: 8.382.303-8

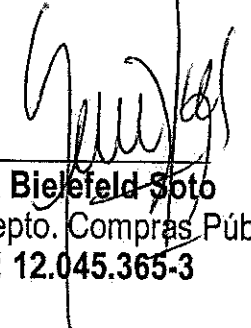

Octavio Concha Riquelme
Director Control Interno
RUT: 9.471.404-4

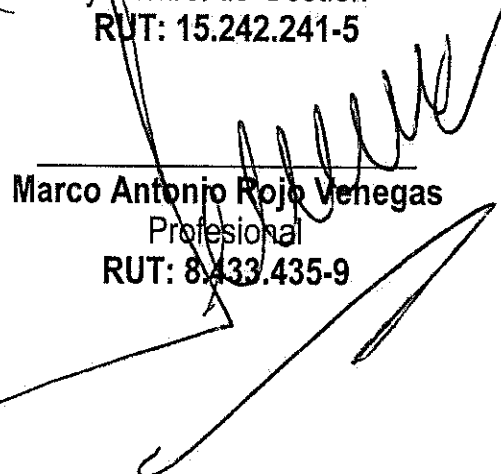

Muriel Maturana Arriagada
Directora Asesoría Jurídica
RUT: 8.699.708-8


Francisco Baier Marín
Director de Planificación
RUT: 10.026.945-7


Jorge Quezada Sandoval
Director de Presupuesto, Licitaciones
y Control de Gestión
RUT: 15.242.241-5


Jaime Martínez Antivil
Jefe Depto. Comunicaciones y RRPP
RUT: 16.318.370-6


Gloria Bielefeld Soto
Encargada Depto. Compras Públicas
RUT: 12.045.365-3


Marco Antonio Rojo Venegas
Profesional
RUT: 8.433.435-9



**CONVENIO MARCO
“CONTRATACIÓN SERVICIO
DE TRASLADO DE PERSONAS,
MATERIALES E INSUMOS
PARA DIFERENTES
ACTIVIDADES DE LA
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO”**



Objetivo	La Municipalidad de Temuco, requiere servicio de arriendo de vehículo con chofer, para Servicio de Traslado de Personas, Materiales e Insumos para Diferentes Actividades de la Municipalidad de Temuco. El servicio consistente en el arriendo de una Camioneta doble cabina, cuyo modelo debe ser del año 2021 en adelante, con conductor incluido. Debe poseer documentos del vehículo al día, destinado a movilización y traslados de pasajeros en sector urbano y rural, excepcionalmente actividades fuera de la comuna	
Dirección Municipal	Medio Ambiente Aseo y Ornato - Departamento Zoonosis Y Bienestar Animal	
N° Licitación	2239-12-LR25	
Código	ID: 4675000 TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS	
ID Cotización	ID 5802394-2536HYLI	
Monto	\$ 39.599.928 Impuestos Incluidos	
Fondos	Municipales	
Asignación Presupuestaria	215.22.08.007.004 "Serv. Traslado de Personas" C.C 12.09.05	
Pre- obligación	5 / 1813	
Proveedor	TRANSERVI JL S.P.A., RUT: 77.063.031-2	
Socios	ANABELLA DEL PILAR LEMUS VALDEBENITO, 15.869.001- 2 100.00%	
Vigencia del contrato	24 meses, contados desde la fecha del Decreto aprueba contrato.	

**Criterios
de
Evaluación**

A) OFERTA ECONÓMICA (68%): Se evaluará en forma inversamente proporcional al monto total ofertado en el Anexo "Detalle Oferta Económica".

B) EXPERIENCIA (15%): Se evaluará considerando la experiencia en años (cumplidos) en el sector público, municipalidades y/o sector privado (para validar esta información deben adjuntar certificados de contratos emitidos por el mandante del servicio, en cada certificado deberá indicarse, fechas en que el servicio fue prestado, empresa, y conformidad del servicio, de acuerdo a la siguiente tabla:

AÑOS DE EXPERIENCIA	PUNTOS	PONDERACIÓN
De 10 y más	100	15%
De 7 a menos de 10	75	11,25%
De 5 a menos de 7	50	7,5%
De 1 a menos de 5	25	3,75%
0 a menos de 1	0	0%

C) EMPRESA REGIONAL (5%): Acreditada con documentación emitida por el SII que indique domicilio principal (Casa Matriz). Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, se considerará el mejor puntaje obtenido acreditado con la documentación respectiva.

Se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla:

DOMICILIO PRINCIPAL (CASA MATRIZ)	Puntos	Ponderación
IX Región	100	5%
Distintas a la IX Región	20	1%
No acredita	0	0

D) COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL (5%): Se evaluará de acuerdo a la nota comportamiento base asignada en Chileproveedores. En caso que el oferente no presente calificación, obtendrá 0% en este criterio. Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, se considerará el mejor puntaje obtenido.

E) CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES: (5%): Se evaluará de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	Puntos	Ponderación
Entrega el 100% de los antecedentes solicitados en calidad y forma, dentro del plazo de presentación de la oferta	100	5%
Entrega la totalidad de los antecedentes solicitados en calidad y forma, dentro del plazo extraordinario establecido en Art. 6 de las Bases Administrativas	60	3%
No entrega, o no entrega la totalidad de los antecedentes solicitados en calidad y forma, dentro del plazo extraordinario establecido en Art. 6 de las Bases	0	0

F) PROGRAMA DE INTEGRIDAD (2%): Se evaluará si el oferente posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, lo cual deberá ser declarado en el Anexo "Programa de Integridad". En caso que dicho anexo no se presente en conjunto con la oferta, o bien, éste no se encuentre debidamente completado y firmado, se entenderá que el oferente en cuestión no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su personal.

La asignación de puntajes será de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	Puntos	Ponderación
Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal de acuerdo a lo declarado en Anexo Programa de Integridad	100	2%
No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, con información faltante o no acredita de acuerdo a lo declarado	0	0%
En caso de una oferta sea presentada por una UTE en Anexo Programación de puntajes	0	0%

En Anexo Programación de puntajes la totalidad de los integrantes deben cumplir con lo requerido previamente

NOMBRE DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS QUE CONTRATA	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE	CANTIDAD DE AÑOS
COMPLEJO ASISTENCIAL PADRE LAS CASAS	Certifica cumplimiento en cantidad y calidad del "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA USUARIOS DE DIÁLISIS DEL CAPLC" ID 1171142-5-LQ24, con inicio el 07 de mayo del 2024 hasta el 06 de mayo del 2026 (EMITIDO: 13.11.2024)	Cumple.	+5 AÑOS
CLERY ALEJANDRA MORALES SOTO 9.440.181-K	Certifica prestación de servicios de traslado de carga y transporte de personas a entera satisfacción desde el año 2015 a la fecha de emisión del certificado el 13.11.2024.	Cumple.	+5 AÑOS
IMPRESORAS Y SUMINISTROS ORBY 77.063.031-2	Certifica prestación de servicios de traslado de personas a entera satisfacción desde el año 2020 a la fecha de emisión del certificado el 12.08.2020.	Cumple.	+5 AÑOS
INGENIERIA Y TECNOLOGÍA KROPSYS LTDA 76.095.533-7	Certifica prestación de servicios de traslado de personas a entera satisfacción desde el año 2020 a la fecha de emisión del certificado el 31.08.2021.	Cumple.	+5 AÑOS
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	Certifica prestación de servicio de traslado de funcionarios, de manera efectiva y eficiente, bajo licitación ID 1658-226-LE24, con inicio el 27.05.2024 hasta la fecha de emisión del certificado el 22.08.2024	Cumple.	2 AÑOS
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS 60.703.000-6	Certifica prestación de servicio de traslado de funcionarios, cumpliendo con los estándares y requerimientos establecidos, bajo licitación ID 14-5-LR23, con inicio el 14.04.2023 hasta la fecha de emisión del certificado el 13.11.2024.	Cumple.	3 AÑOS
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	Certifica prestación de servicio de traslado de funcionarios, de manera efectiva y eficiente, bajo P.P N°80-2024 SONTRATACION SERVICIO TRASLADO DE PERSONAL Y MATERIALES MUNICIPALES PARA DIFERENTES ACTIVIDADES, con inicio el 27.05.2024 hasta la fecha de emisión del certificado el 01.09.2025 (adjunta decreto N°2633 de fecha 07.07.2025 por renovación de 12 meses para licitación ID 1658-226-LE24)	Cumple.	1 AÑO
HOSPITAL DR. HERNÁN HENRÍQUEZ ARAVENA 61.602.232-6	Certifica prestación de servicio de traslado de funcionarios, cumpliendo con los estándares y requerimientos establecidos, bajo licitación ID1488-22-LR23 PPTA 270-23 CONT. SERV. TRASLADOS VARIOS, desde su inicio el 15.09.2023, hasta su renovación del 15.01.2025. Certificado emitido el 01.09.2025. (menciona resolución exenta N°481 sobre renovación).	Cumple.	3 AÑOS
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS 60.703.000-6	Certifica prestación de servicio de traslado de funcionarios, cumpliendo con los estándares y requerimientos establecidos, bajo licitación ID 14-5-LR23, desde su inicio el 14.04.2023 hasta su renovación el 13.04.2025. Certificado emitido el 01.09.2025. (menciona decreto exento N°3068 sobre renovación).	Cumple.	3 AÑOS

INFORME EVALUACION COTIZACIÓN ID 5802394-2536HYLI

N°	PROVEEDOR	PRECIO (OFERTA ECONÓM.)	Puntaje	Ponderación	Experiencia	Puntaje	Ponderación	EMPRESA REGIONAL (E)	Puntaje	Ponderación	Comportamiento contractual anterior	Ponderación	Cumplimiento de Requisitos Formales	Puntaje	Ponderación	Programa de Integridad	Puntaje	Ponderación	TOTAL
1	TRANSERVI JL SPA	\$39.599.928	100	68%	5+	100%	15%	1ª REGION	100	5%	5/5	5%	Cumple	100	5%	Cumple	100	2%	100%

Convenio Marco “**CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAS, MATERIALES E INSUMOS PARA DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**” solicitada por la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato - Departamento Zoonosis Y Bienestar Animal, al oferente **TRANSERVI JL S.P.A., RUT: 77.063.031-2**, por un monto total de **\$39.599.928 Impuesto incluido**, 24 meses contados desde la fecha del Decreto aprueba el contrato.

Socios:

Nombre	Rut	Porcentaje de participación
ANABELLA DEL PILAR LEMUS VALDEBENITO	15.869.001-2	100.00%

